

DECRETO N°

TEMUCO, 13 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de diciembre del 2016, que aprueba el programa "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y CONGRESO DE NIÑOS", para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Presupuestos Participativos y congreso de niños, cuyo objetivo es generar y establecer instancias de participación ciudadana, discusión y toma de decisiones, de los habitantes de la comuna de Temuco en temas de interés barrial y comunal, entendiendo la participación ciudadana como un indicador del mejoramiento de las condiciones de sociales de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Presupuestos Participativos y congreso de niños, la cual se realizara de la siguiente forma:

- Actividad: Lanzamiento del programa "PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS"

| Nombre de la Actividad | Lanzamiento |
|-------------------------------------|--|
| A quienes va dirigido | Organizaciones Territoriales y funcionales pertenecientes a los Macrosectores de Santa Rosa, Pueblo Nuevo de la Comuna de Temuco. |
| Objetivo General de la Actividad | Iniciar el trabajo de vinculación y fortalecimiento con las organizaciones funcionales y territoriales en los Macrosectores Pueblo Nuevo y Santa Rosa, informar, aclarar dudas, proyectar y proyectar metas. |
| Objetivo Especifico de la Actividad | Dar a conocer las metodología de trabajo distribución del territorio y presupuestaria, además de los mecanismos de participación. |
| Fecha de la Actividad | 20 de marzo 2016. |
| Cobertura estimada | 120 Miembros de las Organizaciones Territoriales y funcionales de los Macrosectores Santa Rosa, Pueblo Nuevo de la Comuna. |
| Gasto Programado | \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil Pesos), Ítem de gasto: 22.08.011.004, el cual se detalla de la siguiente forma: - Alimentación: Café, Té, leche, Azúcar, Jugos, selladito (jamon queso) pancito, palta quesillo. \$ 300.000.- - ornamentación: 2 Arreglos florales. \$ 50.000.- - 2 garzones. \$100.000.- |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico – lista de asistencia |

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$450.000.- al centro de costos 14.07.03 Programa Presupuestos Participativos y Congreso de Niños. Ítem de gasto: 22.08.011.004, Eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/RMP/vcs
Distribución:

- DIDECO.
- Presupuestos Participativos y Congreso de Niños.
- Oficina de Partes.

DECRETO N° 4160 - 4

TEMUCO.

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014, y sus modificaciones posteriores.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y